



IV LEGISLATURA NÚM. 55

16 de mayo de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

IAC-32 Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio de 1993.

Página 1

IAC-34 Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, correspondiente al ejercicio de 1993.

Página 2

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

IAC-32 Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio de 1993.

(Publicación: BOPC núm. 14, de 09/10/95.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1996, debatió el Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Inter-

territorial, ejercicio de 1993 habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 1.6 de la Resolución de la Presidencia del Parlamento, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora y según lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Ve con satisfacción que el Gobierno de Canarias siguiendo las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas ha procedido a llevar a cabo una programación de los remanentes de créditos correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial de los años 1986 a 1993, dando la máxima eficacia a la inversión financiada con cargo a esta transferencia estatal, máximo cuanto va a atender a un concepto absolutamente preciso para mejorar el endeudamiento que se produce con los contratistas de obras públicas, derivado de las incidencias imprevisibles en las contrataciones.

2.- Solicita al Gobierno de Canarias a que de el máximo impulso a la modificación del PICCAC, para permitir el desarrollo de una contabilidad analítica moderna del sector público que contribuya a un análisis minucioso del gasto público dentro de la necesaria austeridad presupuestaria y en particular a permitir dar cumplimiento a un puntual seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y al suministro de la correspondiente información en los términos que dispone el artículo 9.3 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre.

3.- El Parlamento de Canarias insta a la Consejería de Economía y Hacienda a que continúe siguiendo las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en relación con el Informe de Fiscalización presentado por ésta del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio de 1993."

En la Sede del Parlamento, a 13 de mayo de 1996.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

IAC-34 Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, correspondiente al ejercicio de 1993.

(Publicación: BOPC núm. 9, de 22/01/96.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1996, debatió el Informe de fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, correspondiente al ejercicio de 1993, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 1.6 de la Resolución de la Presidencia del Parlamento, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora y según lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"La Comisión de Presupuestos y Hacienda acuerda:

1.- El Parlamento de Canarias muestra su satisfacción por el hecho positivo de los síntomas de ahorro y equilibrio en la estructura financiera del mismo, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con respecto al Presupuesto de 1993.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a atender la recomendación de la Audiencia de Cuentas sobre la adaptación de sus sistemas contables a la normativa legal.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a corregir las deficiencias técnicas señaladas en el Informe de la Audiencia de Cuentas y en el apartado del Análisis de la Documentación presentada con los números del 1 al 10.

4.- El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a seguir las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias en relación con el informe de fiscalización de la cuenta general del ejercicio para 1993."

En la Sede del Parlamento, a 13 de mayo de 1996.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.